

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca oposición de acceso a los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 30 de enero de 1964, páginas 1336 a 1343, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Norma 18, última línea, donde dice: «y ateniéndose a la mayor edad de los restantes», debe decir: «y ateniéndose a la mayor edad en los restantes».

Norma 19, párrafo cinco, primera línea, donde dice: «Los Secretarios de segunda categoría admitidos a los cursos», debe decir: «Los Secretarios de segunda categoría admitidos al curso».

Modelo número 2, última línea del Suplica, donde dice: «bien declararle admitido a los Cursos de habilitación citados», debe decir: «bien declararle admitido al curso de habilitación citado».

Tema 18 del Cuestionario, primera línea, donde dice: «18. Las formas del gobierno determinadas por la estruc», debe decir: «18. Las formas de gobierno determinadas por la estruc».

Tema 55, tercera y cuarta líneas, donde dice: «gubernativa.—Los establecimientos incómodos, insalubres y peligrosos», debe decir: «gubernativa—Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas».

Tema 95, donde dice: «95. Mancomunidades y Agrupaciones municipales.—Entidades locales menores.—Constitución y alteración de Entidades municipales. La organización municipal.—El Alcalde: carácter y designación.—El Ayuntamiento: su constitución y funcionamiento.—La Comisión Permanente.—Competencia de los diversos órganos municipales», debe decir: «95. Mancomunidades y Agrupaciones municipales.—Entidades locales menores.—Constitución y alteración de Entidades municipales».

»96. La organización municipal.—El Alcalde: carácter y designación.—El Ayuntamiento: su constitución y funcionamiento. La Comisión Permanente.—Competencia de los diversos órganos municipales.»

Tema 154, donde dice: «154. La usucupación.—Modos de perder el dominio», debe decir: «154. La usucupación.—Modos de perder el dominio.»

Tema 168, donde dice: «168. Extinción de las obligaciones.—La tramitación activa», debe decir: «168. Extinción de las obligaciones. La transmisión activa.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se anuncia la celebración de un cursillo de Especialista en Inseminación Artificial Ganadera, con arreglo a las bases que a continuación se detallan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de enero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 24 del mismo mes), se convoca por la presente un cursillo entre Veterinarios para la obtención del título de Especialista en Inseminación Artificial Ganadera, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El cursillo se realizará en Madrid, en el Servicio de Inseminación Artificial del Patronato de Biología Animal (Puerta de Hierro), y dará comienzo el día 1 de abril próximo, teniendo una duración de treinta días.

2.ª Los Veterinarios que deseen tomar parte en el mismo presentarán en el Registro General del Ministerio de Agricultura sus instancias, durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Con las instancias se podrán adjuntar cuantos méritos se consideren oportunos, y a la vista de los mismos se designará un número máximo de treinta, entre los solicitantes, para asistir al cursillo. A los admitidos se les citará personalmente, señalándoles la hora y lugar del comienzo del mencionado cursillo.

3.ª Los cursillistas admitidos abonarán 200 pesetas en concepto de matrícula y expedición de certificado, pudiendo soli-

licitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o de los Colegios Provinciales a que pertenezcan ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de desplazamiento, matrícula y estancia en Madrid, a cuyo efecto quedan autorizados los citados Organismos para concederla, si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

4.ª Al final del cursillo se constituirá un Tribunal nombrado por esta Dirección General, el cual examinará a los cursillistas, sometiéndoles a las pruebas que estime oportunas. Los Veterinarios que se consideren aptos en el examen obtendrán el título de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1964.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Secretario general de esta Dirección General de Ganadería.

RESOLUCION del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir vacantes de personal administrativo.

Finalizado el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir vacantes de personal administrativo en el Instituto Forestal, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre de 1963, y examinadas las mismas, a continuación se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Aspirantes admitidos

Vacante de Mecanógrafo

Don Justino Martín Martín.
Don Diego Fernández Ruiz.
Doña María del Carmen Boga Prados.
Don Antonio Balebona Pérez.

Vacante de Auxiliar-Taquígrafo

Doña Marta Ibáñez González.
Doña Montserrat Jiménez Ramírez.

Vacante de Auxiliar-Calculista

Doña Estrella Lendinez Miñarro.
Don Antonio Cousillas Rodríguez.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Por lo que respecta a la plaza de Auxiliar, ha quedado cubierta por resolución definitiva de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 17 de enero de 1964.—El Director, Vicente García Pérez.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se aclara la documentación que en su día deberán aportar los aspirantes que sean propuestos para ser nombrados Topógrafos de este Servicio.

En relación con la Resolución de este Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de 13 de diciembre de 1963, convocando concurso-oposición para proveer plazas de Topógrafos vacantes en la plantilla de personal de este Servicio, hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de fecha 14 de enero del corriente año, se hace público para general conocimiento que la documentación que en su día deberán aportar los aspirantes que sean propuestos para ser nombrados Topógrafos en este Servicio, como resultado del concurso-oposición celebrado al efecto y que especifica el apartado a) de la base octava de la citada convocatoria, deberá considerarse ampliada en el sentido de que, por lo que hace a la certificación del título de Topógrafo, según el caso del aspirante, bien puede ser éste o documento que justifique ser titulado de enseñanzas técnicas de grado medio que en sus planes de estudios incluyan disciplinas de Topografía, o certificación de ser diplomado Topógrafo procedente de la Escuela de Geodesia del Ejército.

Madrid, 1 de febrero de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.